



Boletín Oficial



Gobierno del
Estado de Sonora

Tomo CCIV • Hermosillo, Sonora • Edición Especial • Viernes 25 de Octubre del 2019

Directorio

Gobernadora
Constitucional
del Estado de Sonora
**Lic. Claudia A.
Pavlovich Arellano**

Secretario de
Gobierno
**Lic. Miguel E.
Pompa Corella**

Subsecretario de
Servicios de Gobierno
**Lic. Gustavo de
Unanue Galla**

Director General del
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Lic. Raúl Rentería Villa



**ESTATAL • DIRECCIÓN GENERAL DE NOTARIAS • Patente de
Aspirante a Notario otorgada al Lic. Erik Iván Jaimes Archundia.**

Gobierno del Estado de Sonora

Carmendia 157, entre Serdán y
Eías Calles, Colonia Centro,
Hermosillo, Sonora
Tels: (662) 217 4596, 217 0556,
212 6751 y 213 1286
boletinoficial.sonora.gob.mx

La autenticidad de éste documento se puede verificar en
[www.boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/publicaciones/
validacion.html](http://www.boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/publicaciones/validacion.html) CÓDIGO: 2019CCIVEE-25102019-51DC8CDE3





Dirección General de Notarías

“2019: Año del combate a la corrupción”
Oficio No. 04-12-05769/19
Hermosillo, Sonora, 24 de octubre del 2019

LIC. RAÚL RENTERÍA VILLA
DIRECTOR GENERAL DEL BOLETÍN OFICIAL
Y ARCHIVO DEL ESTADO
PRESENTE

Por medio del presente, solicito a usted, de la manera más atenta, se publique en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, a costa del interesado, el oficio con número 03.01-1-133/19, de fecha de 30 de agosto del 2019, emitido por la Titular del Ejecutivo del Estado, mediante el cual se le otorga la PATENTE DE ASPIRANTE A NOTARIO al Lic. Erik Iván Jaimes Archundia, lo anterior con fundamento en el artículo 102 de la Ley del Notariado para el Estado de Sonora.

Agradezco su amable disposición y cooperación para el cumplimiento de las actividades propias de esta oficina, siéndome propicia la ocasión para reiterarle mi más alta consideración.

Sin más por el momento, quedo de usted.

ATENTAMENTE
LA DIRECTORA GENERAL DE NOTARÍAS
DEL ESTADO DE SONORA

DRA. MARÍA INÉS ARAGÓN SÁLCIDO



MIAS/himh

Unidos logramos más
Dirección General de Notarías
Centro de Gobierno, Edif. Sonora Norte Planta Baja, Paseo del Canal y Comonfort, C.P. 83280, Hermosillo, Sonora, México.
Teléfonos (662) 2174590 y 2170314 CE notariasges@hotmail.com

C O P I A
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno





GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

EJECUTIVO DEL ESTADO

03.01-1-133/19

Hermosillo, Sonora, 30 de agosto del 2019

“2019: Año del combate a la corrupción”

LIC. ERIK IVÁN JAIMES ARCHUNDIA

Presente

En virtud de que han sido satisfechos los requisitos a que se refieren los artículos 84 y 86 de la Ley del Notariado para el Estado de Sonora, la Titular del ejecutivo a mi cargo, en uso de la atribución prevista en el artículo 4o., fracción V, inciso a), del citado ordenamiento, ha tenido a bien otorgarle **PATENTE DE ASPIRANTE A NOTARIO**.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y a efecto de que se proceda a dar cumplimiento a las formalidades que la misma ley establece en su artículo 102.

LA GOBERNADORA DEL ESTADO

CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA

C O P I A
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno





Boletín Oficial



Gobierno del
Estado de Sonora

Tarifas en vigor

Concepto	Tarifas
1. Por palabra, en cada publicación en menos de una página.	\$ 8.00
2. Por cada página completa.	\$ 2,725.00
3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio	\$3,962.00
4. Por copia:	
a) Por cada hoja.	\$9.00
b) Por certificación.	\$56.00
5. Costo unitario por ejemplar.	\$ 29.00
6. Por 'Boletín Oficial que se adquiriera en fecha posterior a su publicación, hasta una antigüedad de 30 años.	\$ 99.00

Tratándose de publicaciones de convenios-autorización de fraccionamientos habitacionales se aplicará cuota correspondiente reducida en 75%.

Gobierno del
Estado de Sonora

El Boletín Oficial se publicará los lunes y jueves de cada semana. En caso de que el día en que ha de efectuarse la publicación del Boletín Oficial sea inhábil, se publicará el día inmediato anterior o posterior. (Artículo 6° de la Ley del Boletín Oficial).

El Boletín Oficial solo publicará Documentos con firmas autógrafas, previo el pago de la cuota correspondiente, sin que sea obligatoria la publicación de las firmas del documento (Artículo 9° de la Ley del Boletín Oficial).

C O P I A
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno

